

ción al mismo con fecha veinte y tres del corriente.
1. En la que se manda que se recolecten en la Junta y se jun-
tam^{te} remita lista de los individuos de esta milicia or-
xada. y de las personas que se haian escusado con
las notas al margen, para previene el artículo
veinte y seis del reglam^{to} tan que haian duplica-
das para remitir una a la Superioridad, y otra
quede en aquella Secretaría, y en inteligencia de
ello, habiendo tratado, y conferenciado en su favor
de común deliberación acordaron se haya presen-
te a S. E. que quando se escribió el Reglam^{to} de
veinte y tres de Nov^{re} quida reglas para el estable-
cimiento de milicia honrada, se ofrecieron varias
dudas, que dificultaban su ejecución, y en su conse-
cuencia, habiendo pasado a la Ciudad y Municipio
el Sr. Alcaide m^{te} Juan Presidente de este Ayuntamiento,
han sido presente al Sr. Dⁿ Clemente de Campos
Presidente de la Superior Junta de aquella Capi-
tal, quien le mandó presentarse en Junta plena
como lo verificó, y en ella hizo presente que
por dho reglam^{to} de veinte y tres de Nov^{re}. en que
se establece el orden de realiaz d^{ha} milicia
vase las reglas manuscritas por punto 1^o
sepreviene que las personas de que sea a com-
poner estos cuerpos se han premiam^{te}. de aque-
llas que tengan Rentas, Sueldos, o Salarios fijos,
y las que con su trabajo, oficio, y negociaciones
adquieran conserexio para mantenerse con
una mediana dixerencia correspondiente a su Esfera:
Por el qualto que no se incluyan los Jornaleros,
ni aquellos individuos cuya subsistencia dependa
unicam^{te} de su trabajo personal, y diario: Por
el nono que no gozaran Sueldo alguno, y ten-

